



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cochabamba, 19 de diciembre de 2025

Señor
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL-125/25

**REF.- Presenta Proyecto de Ley de abrogación del Decreto
Supremo N° 5503 de 17 de diciembre de 2025**

De mi mayor consideración,

Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones
presidiendo la Cámara de Diputados.

Asimismo, de conformidad con las atribuciones legislativas dispuestas por el Artículo 158
de la Constitución Política del Estado y en estricta observancia del Artículo 117 del
Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **PROYECTO
DE LEY DE ABROGACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 5503 DE 17 DE
DICIEMBRE DE 2025** precedida de la Exposición de Motivos y documentación adjunta
en triple ejemplar, para fines legislativos correspondientes.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Aldo Mejía
Aldo Mejía
Senador

Dip. Israel Méndez Martínez
Dip. Israel Méndez Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Adriana Jiménez
Adriana Jiménez
DIPUTADA

IMM/arc
C/Copia Archivo
Adjunto lo señalado en triple ejemplar y DVD

Ricardo Bustamante
RICARDO BUSTAMANTE
DIPUTADO

Guillermo Mendoza
Guillermo Mendoza
Diputado



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

PL-155\55

El presente proyecto de ley de reforma del Tratado
Sustituye el artículo 13 de la Ley de 1955

El presente proyecto de ley de reforma del Tratado
Sustituye el artículo 13 de la Ley de 1955

Asimismo se propone la creación de un nuevo artículo
de la Constitución que establezca la creación de un
Regimen de... (text is mirrored and difficult to read)

El presente proyecto de ley de reforma del Tratado
Sustituye el artículo 13 de la Ley de 1955

Ministerio de Justicia
Tribunal Nacional
Caracas



52/12/55

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa deviene de la exigencia del pueblo cochabambino que se presentó en la Brigada Parlamentaria haciendo conocer su descontento por el impacto que tiene la población sobre el **Decreto Supremo N° 5503** de 17 de diciembre de 2025, en este contexto se tienen las siguientes justificaciones.

Considerando que representantes del **Distrito 9 de la Zona Sud de Cochabamba** se hicieron presentes en al Brigada parlamentaria en fecha 19 de diciembre de 2025 exigiendo la adopción de acciones con relación al impacto que conlleva sobre la población la vigencia del Decreto Supremo N° 5503 de 17 de diciembre de 2025. En este contexto se hicieron presentes: **dirigentes vecinales, sindicatos agrarios, autotransporte de la zona sud**, en sus intervenciones hicieron conocer su total rechazo al Decreto porque afecta a las clases populares mas empobrecidas, a lo que se suma que en menos de 24 horas de vigencia del referido decreto se vio encarecida la canasta familiar, el alza de pasajes del transporte publico, generándose un caos social.

Considerando que la falta de socialización del Decreto con los sectores empobrecidos respecto a los alcances generales y motivos específicos antes de su tratamiento y promulgación del Decreto Supremo N° 5503 de 17 de diciembre de 2025, generaron un efecto que podría derivar en una escalada de violencia poniéndose en riesgo la estabilidad democrática, por lo que los Asambleístas Nacionales en estricta aplicación de las prerrogativas legislativas, suscriben la presente iniciativa para fines de tratamiento legislativo.

Guillermo Mondoz
Diputado

Adriana Jiménez R.
DIPUTADA

Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



RICARDO BUSTAMANTE Z.
DIPUTADO

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-125/25

PROYECTO DE LEY

LEY N°.....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY DE ABROGACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 5503 DE 17 DE
DICIEMBRE DE 2025

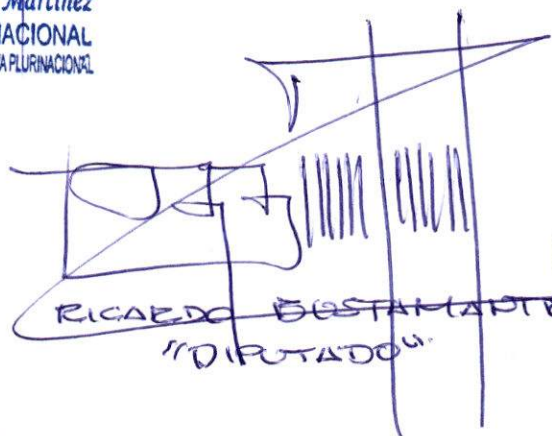
ARTÍCULO ÚNICO. La presente Ley tiene por objeto determinar que precautelando la economía y para prevenir una convulsión social en el territorio nacional, por imperio jerárquico de la Ley, queda abrogado el Decreto Supremo N° 5503 de 17 de diciembre de 2025

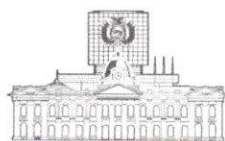

Guillermo Roldán
Diputado


Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Adriana Jiménez R.
DIPUTADA


Rigoberto Aguilar
Senador


RICARDO BUSTAMANTE Z.
"DIPUTADO"



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!